

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2017-2010

CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL 2010

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio O.J.2010-042 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-035-2010), suscrito por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 2009-2009, Art. III, inciso 1), celebrada el 26 de noviembre del 2009, sobre la propuesta presentada por la M.Ed. Marlene Víquez, en relación con la elección del representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria Representativa, las siguientes propuestas de modificación a los Artículos 16, inciso ch) y 17 del Estatuto Orgánico:

“Artículo 16: (Estatuto Orgánico)

“ch) Un representante estudiantil electo por los estudiantes, de acuerdo con el reglamento que para tal efecto promulga la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, el cual deberá estar inscrito en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y estar acorde al presente Estatuto.”.

“Artículo 17: (tercer párrafo)

...
...

El representante estudiantil será electo en la forma que lo establece el presente Estatuto Orgánico. Deberá tener al menos dos períodos académicos matriculados en la

Universidad y haber aprobado 24 créditos en ella, previos a su designación.”

2. Remitir a la Federación de Estudiantes el dictamen O.J.2010-042 de la Oficina Jurídica, para su conocimiento.

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio DVI-00015-10-S del 04 de febrero del 2010 (REF. CU-036-2010), suscrito por la Sra. Amparo Pacheco, Viceministra de Comercio Exterior, en el que solicita audiencia con el Consejo Universitario, para informar sobre el balance y estado actual de los principales procesos de negociación de acuerdos comerciales que ese Ministerio ha venido desarrollando.

SE ACUERDA:

Conceder la audiencia solicitada por la Viceministra de Comercio Exterior, Sra. Amparo Pacheco, y se solicita a la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario coordinar la fecha de su visita.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe oficio ORH-RS-10-068 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-037-2010), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la propuesta de perfil de los puestos de Director Financiero y Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, los perfiles del Director Financiero y Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, para lo que corresponde.
2. Solicitar al Vicerrector Ejecutivo, que informe al Consejo Universitario, sobre la situación de la jefatura de la Oficina de Control de Presupuesto.

3. Solicitar a la Oficina Jurídica que remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2002-2009, Art. III, inciso 9), celebrada el 22 de octubre del 2009, sobre la situación del período del nombramiento del Lic. Alverto Cordero como Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe oficio CCP.21 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-038-2010), suscrito por el Máster Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 609, Art. XXI del 26 de enero del 2010, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2011-2009, Art. V, inciso 1) celebrada el 10 de diciembre del 2009, e informa que la metodología utilizada para la consideración de mejores publicaciones, consistió en la obtención del puntaje más alto concedido durante el año, según criterio de los especialistas y ratificado por esa Comisión.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que invite a los miembros de la Comisión de Carrera Profesional, y analicen la metodología que garantice la rigurosidad para la escogencia de las mejores publicaciones.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio CCP.26 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-039-2010), suscrito por el Máster Oscar Bonilla, Coordinador de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 609, Art. XXVII del 26 de enero del 2010, en el que solicita que se nombre a un miembro suplente de esa Comisión, debido a que quedó vacante con la jubilación del Máster Miguel González.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información y se queda a la espera de la información sobre los funcionarios interesados en integrar la Comisión de Carrera Profesional.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce oficio DICU:021-2010 del 3 de febrero del 2010 (REF. CU-041-2010), suscrito por el MBA. Luis Fernando Barboza, Director de Centros Universitarios, en el que solicita una revisión de la definición de “centro universitario”, aprobada por el Consejo Universitario en la sesión 2012-2009, Art. V, inciso 4), celebrada el 16 de diciembre del 2009.

SE ACUERDA:

Analizar el oficio DICU:021-2010 de la Dirección de Centros Universitarios en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

Se recibe oficio CIEI 008-2010 del 8 de febrero del 2010 (REF. CU-042-2010), suscrito por la Dra. Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que informa sobre los esfuerzos que, en conjunto con la Oficina de Registro, han realizado, en materia de graduados y matriculados.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio CIEI 008-2010 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, para el análisis que corresponde.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce oficio R.0050-2010 del 11 de febrero del 2010 (REF. CU-045-2010), suscrito por el señor Rector, MBA Luis Guillermo Carpio, en el que solicita presentar a la Asamblea Universitaria Representativa, una adición al Artículo 5 del Estatuto Orgánico, en vista de que en la última modificación que se realizó a este artículo (sesión 078-2008, Art. III, inciso 1), celebrada el 4 de diciembre del 2008), se excluyó el penúltimo párrafo.

CONSIDERANDO:

La importancia de que se realice la modificación correspondiente en el Estatuto Orgánico, antes de las próximas elecciones de miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Asamblea Universitaria Representativa, la siguiente adición al Artículo 5 del Estatuto Orgánico:

“ En caso de que ningún candidato reciba dicho porcentaje, la votación se repetirá dentro de los 10 días hábiles siguientes con los candidatos que lograron el mayor porcentaje de los votos electorales emitidos. En caso de segunda elección, se declarará electo el candidato que obtenga mayor número de votos electorales. En caso de persistir el empate en forma reiterada por tres veces, se convocará a un proceso electoral”

2. Solicitar al señor Rector, MBA. Luis Guillermo Carpio, que convoque a la Asamblea Universitaria Representativa, lo antes posible, para conocer en forma prioritaria la adición de un párrafo al Artículo 5 del Estatuto Orgánico.
3. Hacer una excitativa al señor Rector, para que incluya en la misma convocatoria, la propuesta de modificación a los Artículos 16 y 17, aprobadas en esta sesión, sobre la representación estudiantil, así como las propuestas de reforma integral del Artículo 16 del Estatuto Orgánico, que están pendientes en esa Asamblea Universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

SE ACUERDA solicita a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación que publique una esquila en el periódico, por el fallecimiento del Ex presidente de la República, Sr. José Joaquín Trejos Fernández.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conoce oficio O.R.H.-010-2010 del 19 de enero del 2010 (REF. CU-002-2010), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la nota DJ-0148 (oficio 00318), del 15 de enero del 2010, enviado por el Lic. German Brenes, Gerente de División y la Licda. Ma. Gabriela Zúñiga, Fiscalizadora Asociada, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, en el que se rechaza la solicitud de nombramiento del Auditor Interno de la Universidad.

Además, se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-029-2010), presentada por la M.Ed. Marlene Víquez y la Licda. Ana Myriam Shing, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2014-2010, Art. V, inciso 6) celebrada el 28 de enero del 2010.

CONSIDERANDO QUE:

1. La UNED es una institución de educación superior, que goza de la independencia que le garantiza el Artículo 84 de la Constitución Política.
2. El Estatuto Orgánico de la UNED es la norma jurídica de mayor rango equivalente a una ley material, el que en lo referente al Auditor Interno, establece lo siguiente:

Artículo 29: El Auditor dependerá directamente del Consejo Universitario. Deberá ser costarricense y contador público autorizado, con no menos de cinco años de experiencia profesional.

Artículo 30: Son funciones del Auditor:

- a) *Asesorar al Consejo Universitario, al Rector y al Consejo de Rectoría en todos los asuntos de su competencia;*

- b) *Velar por el cumplimiento del Estatuto Orgánico de la UNED, de los acuerdos del Consejo Universitario, de los reglamentos, así como de las leyes en asuntos de su competencia;*
- c) *Presentar ante el Consejo Universitario, en el mes de marzo un informe anual;*
- d) *Evaluar y hacer recomendaciones sobre los procedimientos de control interno que salvaguarden el patrimonio de la Universidad;*
- e) *Participar en las Comisiones de Trabajo de la Administración cuando para ello tenga autorización específica del Consejo Universitario; y*
- f) *Cualquier otra que le asigne el Consejo Universitario.*

3. El Consejo Universitario, en su condición de jefarca en la materia, le corresponde nombrar al Auditor Interno, de conformidad con el Artículo 25, inciso ch.2) del Estatuto Orgánico.
4. El Consejo Universitario en sesión 1901-2008, Art. II, inciso 9), punto No. 3 solicitó a la Oficina Jurídica que elaborara una propuesta de reglamento para el nombramiento del nuevo auditor interno, de acuerdo con las directrices de la Contraloría General de la República (R-CO-91-2006).
5. En sesión 1902-2008, Art. IV, inciso 5), del 8 de febrero del 2008, fue conocido el oficio O.J.2008-035 de la Oficina Jurídica, en el que presenta la propuesta de Reglamento de Concurso Público para el nombramiento del Auditor Titular de la UNED. En esta misma sesión el Consejo Universitario acordó nombrar una comisión especial, para que analizara la propuesta de reglamento.
6. Miembros de este Consejo Universitario, asistieron a la audiencia concedida por la señora Contralora General de la República, para discutir el asunto referente al plazo del nombramiento del Auditor Interno de la Universidad.
7. En la sesión 1927-2008, Art. I, del 11 de julio del 2008, este Consejo aprobó el Reglamento del Concurso Público para el nombramiento del Auditor Titular de la UNED, el cual, mediante oficio CU-2008-380 fue remitido en consulta a la Contraloría General de la República.
8. En la sesión 1931-2008, Art. III, inciso 11) del 25 de julio del 2008, el Consejo Universitario aprobó el perfil del Auditor Interno, tanto para los requisitos del puesto, como el que incorporaría en el anuncio público respectivo.

9. El Consejo Universitario, en sesión 1959-2009, Art. IV inciso 1) celebrada el 16 de enero del 2009, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos que iniciara el proceso de concurso, con base en el perfil y el Reglamento aprobados por este Consejo.
10. El Consejo Universitario, ha mantenido informada a la Contraloría General de la República, sobre todo el proceso que se ha seguido para el concurso del Auditor Interno.
11. Mediante oficio ORH-RS-09-819 del 30 de setiembre del 2009 (REF. CU-384-2009), la Oficina de Recursos Humanos, remite el informe final del concurso público para la selección del Auditor Interno.
12. En sesión 2002-2009, Art. III, inciso 11), celebrada el 22 de octubre del 2009, el Consejo Universitario solicita un dictamen a la Oficina Jurídica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de Concurso Público para el nombramiento del Auditor Interno Titular de la UNED.
13. La Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2009-298, del 30 de octubre del 2009, indica que se ha respetado la legalidad y razonabilidad del concurso público para la selección del Auditor Interno, y que no se aprecian vicios que afecten su validez.
14. En sesión 2009-2009, Art. III, inciso 8), celebrada el 26 de noviembre del 2009, el Consejo Universitario autoriza a la Oficina de Recursos Humanos, para que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 19 del Reglamento del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno Titular de la UNED, envíe a la Contraloría General de la República, la terna del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno, con el propósito de que emita su criterio sobre el proceso llevado a cabo.
15. Mediante oficio O.R.H.-010-2010 del 19 de enero del 2010, la Oficina de Recursos Humanos remite al Consejo Universitario, la nota DJ-0148-2010 del 15 de enero del 2010 (oficio No. 00318), enviada por la División Jurídica de la Contraloría General de la República, en la que rechaza la solicitud de nombramiento del Auditor Interno de la UNED.
16. En sesiones 2013 y 2014-2010, el Consejo Universitario analiza el oficio No. 00318 de la Contraloría General de la República.
17. Es voluntad de este Consejo nombrar a la brevedad posible al Auditor Titular de la UNED.

18. La Asamblea Universitaria Representativa es la única instancia que tiene competencia para interpretar o modificar el Estatuto Orgánico de la Universidad.
19. El Artículo 31 de La Ley General de Control Interno, establece que el nombramiento del Auditor Interno es por tiempo indefinido.
20. El Estatuto Orgánico de la UNED, establece que el nombramiento del Auditor Interno de la Universidad es por un plazo definido de seis años.
21. El Consejo Universitario, fundamentado en la autonomía universitaria que establece el Artículo 84 de la Constitución Política, ha defendido lo que define el Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

1. Trasladar a la Asamblea Universitaria Representativa, para su conocimiento, el oficio No. 00318 de la Contraloría General de la República, en lo que respecta al plazo del nombramiento del Auditor Interno de la Universidad, con el fin de que se pronuncie sobre este oficio, así como la actuación que en este caso, ha tenido el Consejo Universitario, para lo cual, se brindará la información pertinente a cada uno de los Asambleístas.
2. Solicitar al señor Rector, MBA. Luis Guillermo Carpio, que convoque a la Asamblea Universitaria Representativa, a la brevedad posible, para atender el punto No. 1 de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2-a)

Se conoce oficio O.R.H.-010-2010 del 19 de enero del 2010 (REF. CU-002-2010), suscrito por la MBA. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la nota DJ-0148 (oficio 00318), del 15 de enero del 2010, enviado por el Lic. German Brenes, Gerente de División y la Licda. Ma. Gabriela Zúñiga, Fiscalizadora Asociada, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, en el que se rechaza la solicitud de nombramiento del Auditor Interno de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Las observaciones realizadas en el oficio No. 00318 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, sobre el concurso para el nombramiento del Auditor Interno de la Universidad.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda de inmediato a atender las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República, en el oficio 00318, que son de su competencia.

ACUERDO FIRME

Amss***